



INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE LA CUEVA DEL TESORO Y DEL CANTAL DE RINCON DE LA VICTORIA PARA EL AÑO 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del R.D. 781/1.986, de 18 de abril en concordancia con lo establecido en el art. 4.1.G) del R.D. 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de conformidad asimismo con lo establecido en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que el presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de la Cueva del Tesoro y del Cantal de Rincón de la Victoria para el año 2016 se ha elaborado de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y sus APAL de carácter administrativo; en concordancia con la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la citada Orden 3565/2008.

SEGUNDO.- Que el presupuesto que se somete a la aprobación del Consejo Rector y posteriormente al Pleno de la Corporación se cifra en **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS EUROS (321.400,00 €)** tanto en gastos como en ingresos; presentándose nivelado.

En dicho presupuesto se recoge la totalidad de los gastos necesarios para la prestación de los servicios objeto de la citada Agencia Pública Administrativa Local, así como la previsión de los ingresos necesarios para la correcta ejecución de los gastos.

TERCERO.- El expediente se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, y de forma especial al Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria así como lo establecido en el R.D. 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2.001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; todo ello, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; procediendo a tramitar el mismo de acuerdo con lo siguiente:

- a) Aprobación del presupuesto por parte del Consejo de Administración.
- b) Remisión del expediente, incluyendo el dictamen del Consejo, al Ayuntamiento a los efectos de su inclusión en el presupuesto general.



CUARTO.- La ejecución del presupuesto de 2016 se ajustará a las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

Es cuanto he tenido el honor de informar a la Presidenta y al Consejo de Administración de la Agencia Pública Administrativa Local de la Cueva del Tesoro y del Cantal de Rincón de la Victoria.

Rincón de la Victoria, a 17 de Noviembre de 2.015

EL INTERVENTOR GENERAL,
FDO.: GASPAR F. BOKESA BORICÓ.